

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 874/2018

No habiéndose producido reclamaciones respecto de la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 19, reguladora del Precio Público por el Servicio de Piscina y Otras Instalaciones Deportivas Municipales, llevada a cabo por acuerdo de Pleno, de fecha 28 de diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el anuncio de exposición pública que tuvo lugar con fecha 18/01/2018, BOP número 13, dicho acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo, entrando en vigor a partir de su publicación íntegra en el referido Boletín Oficial de la Provincia, y a cuyos efectos se acompaña como Anexo el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Contra esta elevación a definitivo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma prevista en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXO

ORDENANZA NÚMERO 19 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE PISCINA Y OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES 2018

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en artículo 127, en relación con el artículo 41 ambos del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de piscina y otras instalaciones deportivas municipales, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios de la Piscina Municipal, y del uso de las demás instalaciones deportivas municipales.

Artículo 3. Cuantía

I. La cuantía de la prestación patrimonial pública regulada por ésta Ordenanza será la fijada en la Tarifa del presente artículo:

CARNET DEPORTIVO SMD (DESCUENTOS % SEGÚN SERVICIOS)		
No se podrán acumular descuentos de carné joven, pensionistas, carné deportivo, etc.	20,00 €	
Instalación: Campo de Fútbol "CIUDAD DEPORTIVA CARLOS MACHADO"		
Tipo	Usuario	€ hora o fracción
Sin luz	Asociaciones deportivas y/o grupos de menores de 16 años	11,00
Sin luz	Grupos no asociados	18,70
Con luz	Asociaciones deportivas y/o grupos de menores de 16 años	18,70
Con luz	Grupos no asociados	24,20
- El campo de fútbol podrá dividirse en dos de Fútbol-7, siendo la tarifa el 50% del importe expresado en cada apartado anterior según las circunstancias.		
Instalación: Pabellón de Deportes		
Tipo	Sala de actividades	€ hora o fracción
Sin luz	Asociaciones deportivas	5,50
Con luz	Asociaciones deportivas	7,70
Sin luz	Grupos no asociados	7,70
Con luz	Grupos no asociados	9,90

Tipo	Salas didáctica y de precalentamiento	€ hora o fracción
Sin luz	Asociaciones deportivas	3,30
Con luz	Asociaciones deportivas	4,95
Sin luz	Grupos no asociados	4,95
Con luz	Grupos no asociados	6,60
Tipo	Sala polideportiva	€ hora o fracción
Sin luz	Asociaciones deportivas	15,00
Con luz	Asociaciones deportivas	20,00
Sin luz	Grupos no asociados	20,00
Con luz	Grupos no asociados	23,10
Instalación: Sala cubierta "JOSÉ MARÍA CAMACHO" de la "Ciudad Deportiva C.M."		
Tipo	Sala polideportiva	€ hora o fracción
Sin luz	Asociaciones deportivas	13,20
Con luz	Asociaciones deportivas	16,50
Sin luz	Grupos no asociados	20,00
Con luz	Grupos no asociados	23,10
- Bonificación única en todos los alquileres anteriores con carnet deportivo del S.M.D. 10% sobre precio.		
Instalación: Padel y Tenis - "Ciudad Deportiva Carlos Machado"		
Alquiler pista de pádel una hora sin luz		5,00
Alquiler pista de pádel una hora con luz		6,00
Alquiler pista de tenis una hora sin luz		5,00
Alquiler pista de tenis una hora con luz		6,00
Bono de 10 horas pistas sin luz		28,00
Bono de 10 horas pistas con luz		38,25
Bonificación única pistas de padel y tenis con carnet deportivo del S.M.D 20% sobre precio.		
Instalación Piscina de Verano		
Las entradas/cursos/abonos, sólo serán válidos durante la temporada en que se adquieren.		
Entrada única adulto (laborables y festivos)		3,00 €
Entrada única niño (laborables y festivos)		1,50 €
Entrada única carné joven, pensionista (laborables y festivos)		2,25 €
Bono 10 baños adultos (laborables y festivos) de carácter personal		22,50 €
Bono 10 baños niños (laborables y festivos) de carácter personal		11,25 €
Bono 10 baños carné joven, pensionista (laborables y festivos) de carácter personal		17,00 €
Bono de 20 baños adulto (laborables y festivos)		40,00 €
Bono de 20 baños niños (laborables y festivos)		20,00 €
Bono de 20 baños carné joven, pensionista (laborables y festivos) de carácter personal		30,00 €
Bono de 20 baños para grupos de actividades organizadas (cursos de verano, campus, etc.) en horas pactadas		35,00 €
Servicios sin bonificaciones.		
CURSOS NATACIÓN // ACTIVIDADES DIRIGIDAS		
Curso natación niño, pensionista, carné joven, 10 sesiones		23,00 €
Curso natación niño, pensionista, carné joven, 12 sesiones		27,50 €
Curso natación adulto 10 sesiones		25,00 €
Curso natación adulto 12 sesiones		30,00 €
Curso natación "Agua Salud", 10 sesiones (específicos, para personas con alguna patología específica diagnosticada 2,30 €/sesión)		23,00 €
Curso natación "Agua Salud", 12 sesiones (específicos, para personas con alguna patología específica diagnosticada)		27,50 €
Curso natación personas con discapacidad 10 sesiones (curso específico)		15,00 €
Nado libre en horas habilitadas adulto		2,00 €
Nado libre en horas habilitadas niño, pensionista, carné joven		1,50 €
Bonos 10 baños Nado libre en horas habilitadas adulto		15,00 €
Bonos 20 baños Nado libre en horas habilitadas adulto		26,00 €

Bonos 10 baños Nado libre en horas habilitadas niño, pensionista, carné joven	11,25 €
Bonos 20 baños Nado libre en horas habilitadas niño, pensionista, carné joven	19,50 €
Curso actividades dirigidas adulto	23,00 €
Curso actividades dirigidas resto personas (no bonificación)	16,00 €
Cuota mes sala fitness/actividades	22,00 €
Bonificación única para estos servicios con carné deportivo del S.M.D 10% sobre precio	
Escuela de verano en espacios habilitados (piscina, salas, pistas...), en horario de mañanas de 9:00/14:00 no festivos. Divisible por periodos	
Precio escuela de verano por semana y niño/a	40,00 €
Precio escuela de verano por quincena y niño/a	70,00 €
Precio escuela de verano por mes y niño/a	120,00 €
Bonificación 10% segundo hermano, 15% tercer hermano	
Precio hora alquiler sala de actividades edificio piscina (en horarios habilitados)	30,00 €
Instalación: Centro de Tecnificación de Tenis de Mesa "CIUDAD DEPORTIVA CARLOS MACHADO"	
Tipo	Sala de Juego
	€ hora o fracción
Sin luz	Área de Juego (mesa de juego)
	2,20
Con luz	Área de Juego (mesa de juego)
	4,40
--	Pista completa para eventos deportivos
	22,00
--	Pista completa para actos no deportivos (**)
	55,00
--	Sala Múltiple (máximo 25 usuarios)
	16,50
--	Sala conferencias o aula (máximo 25 usuarios)
	22,00
--	Pista completa para eventos deportivos (*) €/ Día
	114,40
--	Suplemento vídeo proyector transparencias/diapositivas €/ Sesión
	343,20
Tipo	Residencia para jugadores y equipos
--	Apartamento equipado completo (máximo 2 personas)
	40,70
--	Alojamiento en habitación 4-5 plazas (por persona)
	17,60
Bonificaciones:	
Bonificación uso a Federación de Tenis de Mesa	50,00%
Bonificación uso a otras Federaciones	25,00%
Bonificación uso a clubes de tenis de mesa	15,00%
Bonificación uso a clubes de otros deportes	5,00%
(*) Precio IVA incluido	
(**) Previa autorización municipal.	

II. Otros usos distintos a las actividades deportivas: En caso de autorización de usos para actividades extra deportivas no contempladas en el apartado anterior, que se otorgará discrecionalmente por la Junta de Gobierno Local, la tarifa por hora o fracción se fija en la cantidad de 150 €.

III. A los efectos de aplicación de éste artículo se seguirán las siguientes reglas:

a) 1. Los centros de enseñanza durante el horario lectivo y previa solicitud, podrán hacer uso de las instalaciones deportivas de forma gratuita debiendo hacerse responsables de las actividades que organicen y aportando el personal necesario para su desarrollo.

2. En el caso de la piscina municipal y zonas anexas, los centros de enseñanza, sólo tendrán acceso gratuito en horario lectivo habilitado y si se acogen a los programas municipales (juegos deportivos, escuelas de iniciación, o cualquier otro que promueva, organice y/o patrocine el propio Ayuntamiento) dentro de los horarios y actividades diseñadas a tal efecto según la capacidad de las instalaciones.

b) Tendrán consideración de asociaciones deportivas las que figuren inscritas como tales en el Registro de Clubes Deportivos de la Comunidad Autónoma Andaluza y Registro Municipal de Asociaciones.

c) Para los casos en que los deportistas deseen hacer uso de sólo una zona de cualquiera de las salas, para lo que habrá de quedar separada la parte a utilizar de la que quede libre, la tarifa se reducirá en proporción a la superficie ocupada respecto del total, siendo la fracción mínima la de una novena parte de la superficie total de la pista polideportiva.

d) Como regla general, los/as poseedores/as del carnet joven europeo o local, tendrán una bonificación del 25% sobre el precios públicos establecidos en la presente Ordenanza, excepto en los relativos a los servicio de la piscina municipal que serán los equiparables a los de establecidos para pensionistas y en los que ya venga definido el precio específicamente o venga definida una bonificación porcentual única.

e) Las bonificaciones no serán en ningún caso acumulables.

f) causas de devolución de la tasa en cursos:

- Casos de anulación de la misma por motivo no imputable al interesado, siempre y cuando no haya transcurrido más de 10 días, y no se haya cubierto más del 20% de la actividad.

- Casos de anulación por el acaecimiento de circunstancias sobrevinidas que no se pudieron prever en el momento de formalización de la matrícula. En este caso se devolverá la parte proporcional de la matrícula no disfrutada.

Artículo 4. Base

Se tomará como base para la percepción de este precio público, a las personas naturales o a las plazas individuales reservadas a las personas jurídicas beneficiarias de los servicios.

Artículo 5. Exenciones

1. Las actividades que organice directamente el Ayuntamiento o en colaboración con otras entidades y /o que figuren como parte del programa municipal de Deportes del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, estarán exentas de satisfacer los precios públicos reseñados en esta Ordenanza.

2. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se podrá determinar la entrada gratuita a grupos o entidades de interés sociocultural, si bien, para mayor agilidad en esta tramitación, el Delegado de Deportes, previo informe del técnico, podrá autorizar el uso de las instalaciones con la exención correspondiente, elevando propuesta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y resolución.

Artículo 6. Obligación de pago

1. La obligación de pago del precio público regulado en ésta Ordenanza, nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades comprendidas en el artículo 3º.

2. El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar la utilización de las instalaciones y/o servicios.

Diposición Final

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra, o de sus modificaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Priego de Córdoba, a 6 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Manuel MármoI Servián.